



REQUISITOS PARA INICIAR UN TRAMITE DE HABILITACION

1. En primera instancia y de manera previa al inicio del expediente de habilitación deberán realizar la consulta de zonificación y/o uso de suelos a la Secretaría de Producción al siguiente mail: zonificacion@zarate.gob.ar
2. Aprobado y/o autorizado el uso del suelo para desarrollar la actividad comercial, deberá el titular presentarse por ante la Secretaría de Producción y acompañar la documentación que se detalla:

A) De tratarse de personas humanas: Gestionar el formulario de consulta de zonificación y acompañar:

- Copia del DNI del titular.
- Constancia de Inscripción ARBA Y ARCA actualizadas.
- Sistema registral
- Certificado de Domicilio (ARBA)
- Contrato de Locación
- Copia de la Escritura del Inmueble
- Copia heliográfica del plano de construcción y/o en su defecto en principio croquis firmado por un profesional con matrícula habilitante.
- De contar con apoderado (copia del poder correspondiente)
- Memoria descriptiva de la actividad comercial a desarrollar
- Certificado de Libre Deuda, expedido por el Departamento Recaudación sobre el inmueble. -

B) De tratarse de personas jurídicas: Gestionar el formulario de consulta de zonificación y acompañar:

- Contrato de Sociedad (Fotocopia autenticada)
- Copia de acta de designación de autoridades.
- Copia de DNI de las autoridades.
- Constancia de Inscripción ARBA Y ARCA actualizadas.
- Sistema registral
- Certificado de Domicilio (ARBA)
- Contrato de Locación
- Copia de la Escritura del Inmueble
- Copia heliográfica del plano de construcción y/o en su defecto en principio croquis firmado por un profesional con matrícula habilitante.
- De contar con apoderado (copia del poder correspondiente)
- Memoria descriptiva de la actividad comercial a desarrollar
- Certificado de Libre Deuda, expedido por el Departamento Recaudación sobre el inmueble.-



Ante cualquier duda, podrán consultar la **Ordenanza 2411/1987 que al presente se adjunta.**

A saber: Por el art. 145 de la Ordenanza 5057, todo aquel que previo a abrir su local comercial, inicie el trámite de habilitación, y mantenga sus puertas cerradas y sin actividad hasta tanto se haga la primer constatación desde el área de comercio, queda exento de pagar la tasa de habilitación, siendo el trámite gratuito por haber zonificado e iniciado el trámite como corresponde. Para ello, deberá solicitar el turno vía web completando los campos correspondientes (DNI y sector de atención) ingresando a <https://turnos.zarate.gob.ar/turnos/seCTOR>. Alternativamente, de no contar con conectividad, podrá solicitar el turno presencialmente en la recepción del Palacio Municipal.

Luego deberá presentarse en el Palacio Municipal (Av. Rivadavia 751) en la fecha y horario del turno donde un agente municipal confirmará si la zona donde quiere instalar el comercio está permitida, además de informarle sobre los requisitos que deberá presentar para armar el expediente.

Para aquellos locales que ya se encuentren en actividad y que luego inicien el trámite, **quedan obligados a abonar la tasa de habilitación.**

